

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 1 de 10
		Fecha: 25/06/2018

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-ICC-164-2019
(Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario N° 1082 de 2015)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 *“por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*, el Instituto Caro y Cuervo.

INVITA
(12 de septiembre de 2019)

A las personas naturales y jurídicas, de manera individual o asociadas en consorcios o uniones temporales debidamente conformadas a presentar oferta para contratar el siguiente servicio:

1. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de las cubiertas para el forrado del material bibliográfico impreso existente en la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi, del Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
44	12	20	05	Cubiertas para revistas o libros

1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN DESCRIPCIÓN GENERAL
Cubiertas STANDARD	Caja por 250 unidades	Veintitrés (23) Cajas	Cubiertas Standard 32x49 cm. de 100% polietileno transparente de baja densidad, no tóxico, incoloro resistente al agua y hasta un 60% permeable al aire.
Cubiertas MINI	Caja por 250 unidades	Nueve (9) Cajas	Cubiertas mini 25x33 cm., de 100% polietileno transparente de baja densidad, no tóxico, incoloro resistente al agua y hasta un 60% permeable al aire.
Cubiertas BIG	Caja por 125 unidades	Dos (2) Cajas	Cubiertas BIG 63x43 cm., de 100% polietileno transparente de baja densidad, no tóxico, incoloro resistente al agua y hasta un 60% permeable al aire.
Cuchilla de corte, Tira de teflón	1 cuchilla	1	Cuchilla de corte, Tira de teflón para la máquina aplacadora de cubiertas Colibrí-Pocket.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y de la descripción detallada de los bienes, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.1 GENERALES:

- 2.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 2 de 10
		Fecha: 25/06/2018

- 2.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
- 2.1.4. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados.
- 2.1.5. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
- 2.1.6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.1.7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.1.8. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.1.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.1.10. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.

2.2 ESPECÍFICAS:

- 2.2.1. Entregar veintitrés (23) Cajas de cubiertas Standard 32x49 cm
- 2.2.2. Entregar nueve (9) Cajas de cubiertas mini 25x33 cm.
- 2.2.3. Entregar dos (2) Cajas de cubiertas Big 63x43 cm.
- 2.2.4. Entregar e instalar cuchilla de corte y tira de teflón previa limpieza (mantenimiento) de la Máquina Colibrí.
- 2.2.5. Cumplir con los datos especificados en la ficha técnica.
- 2.2.6. Entregar los dispositivos en el almacén general del Instituto Caro y Cuervo ubicado en la sede Yerbabuena, Kilómetro 9 más 300 metros, Autopista Norte, vía Sopó, municipio de Chía, Cundinamarca, dentro del plazo establecido.

- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.
- 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con apropiaciones presupuestales suficientes, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 16019 del 30 de agosto de 2019, expedido por el Grupo de gestión financiera de la entidad. El valor del presupuesto oficial de esta contratación es por la suma de hasta QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.770.200) incluido el IVA. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y las ofertas no podrán excederlo, so pena de rechazo.

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 3 de 10
		Fecha: 25/06/2018

5. **FORMA DE PAGO:** El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) solo pago contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El pago estará precedido de la documentación correspondiente para tales efectos, como son: la factura, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, formato de ingreso al almacén , como también el ingreso del registro bibliográfico breve y los respectivos ejemplares en al Sistema de Información KOHA. El pago se sujetará a la disponibilidad de PAC de la entidad y a la suscripción del acta de liquidación.

6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del profesional especializado Código 2028, grado 17 Coordinadora del grupo de Biblioteca de la Subdirección académica del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario Luz Clemencia Mejía Muñoz, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional código 2044, grado 03 en cabeza del funcionario Francisco Javier Miranda Morales.

7. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de las siguientes eventualidades:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, en el sentido previsto en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sobre los acuerdos contrarios a la libre competencia.
- c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos.
- d) Cuando no se subsane la propuesta, habiendo sido requerida por la entidad, dentro del término establecido para tal efecto.
- e) Cuando la propuesta no se presente dentro del tiempo y con las condiciones exigidas mediante SECOP II.
- f) En caso de que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la Ley.
- g) La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas o la presentación de uno que no llene los requisitos señalados en este documento.
- h) Cuando el objeto social del proponente o el de la asociación, no cubra o no tenga relación con el objeto del contrato a celebrar.
- i) Cuando las sociedades o asociaciones no cumplan con el tiempo de duración exigido por la Entidad.
- j) Cuando las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- k) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por el Instituto.

8. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La entidad declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. El documento de declaratoria de desierto se publicará en la página Web del SECOP II: www.contratos.gov.co (ahora www.colombiacompra.gov.co). El Instituto Caro y Cuervo no se hará responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes por la presentación de las propuestas

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 4 de 10
		Fecha: 25/06/2018

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Actividad	Día y hora hábil en que finaliza la actividad
Publicación de los estudios previos y la invitación del proceso de mínima Cuantía	12/09/2019
Cierre para presentación de ofertas (<i>Mínimo un (1) día hábil</i>)	16/09/2019 11:00 am
Evaluación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas habilitantes de la(s) oferta(s) con el MENOR PRECIO (<i>Mínimo un (1) día hábil</i>)	18/09/2019
Recibo de documentos sobre aclaraciones solicitadas a los oferentes (<i>Mínimo un (1) día hábil</i>)	19/09/2019
Informe de la evaluación a las propuestas habilitadas (oferta con el menor precio)	20/09/2019
Observaciones al informe de la evaluación a las propuestas (<i>Mínimo un (1) día hábil</i>)	23/09/2019
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y adjudicación del contrato (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA) o declaratoria de desierta (si hay lugar)	24/09/2019
Suscripción y legalización del contrato	25/09/2019

NOTA: Cualquier modificación o adición de este documento de INVITACIÓN y/o prórroga en las fechas de las actividades del cronograma, será comunicada mediante ADENDA, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

En cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, la entidad NO atenderá ni resolverá consultas verbales (personales o telefónicas) a los interesados sobre el contenido de los documentos publicados en el Portal de Contratación SECOP II y las actividades previstas en el cronograma del proceso de selección. Toda consulta, observación, sugerencia o petición deberá formularse mediante mensaje en la plataforma SECOP II dentro de la información del proceso indicado.

En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, se recomienda llamar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Cuando se presenten fallas en dicha plataforma, los interesados deben seguir el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratos@caroycuervo.gov.co

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Los siguientes documentos serán de obligatorio cumplimiento en las ofertas presentadas según el tipo de persona (natural o jurídica) de manera individual o en consorcio o uniones temporales:

10.1. PARA PERSONAS NATURALES:

- a) Carta de presentación de la propuesta, Anexo N° 1 “Carta de presentación de la propuesta”, la cual deberá ser firmada.
- b) Compromiso anticorrupción diligenciado, Anexo No 2.
- c) Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas naturales (www.dafp.gov.co)
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e) Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- f) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 5 de 10
		Fecha: 25/06/2018

tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.

- g) Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio)
- h) Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- i) Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- j) Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- k) Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición. (Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC).
- l) Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
- m) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a tres (3) meses de expedición.

Nota: La exigencia del registro mercantil no aplicará para aquellas personas que se dediquen a profesiones liberales, quienes de acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia no son considerados como comerciantes y por tanto no están obligados a tener registro mercantil.

10.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Carta de presentación de la propuesta, Anexo N° 1 “Carta de presentación de la propuesta”, la cual deberá ser firmada.
- b) Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas (www.dafp.gov.co)
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Fotocopia de la libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años).
- e) Fotocopia del registro único tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- f) Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición del representante legal y la empresa o sociedad.
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición del representante legal y la empresa o sociedad.
- i) Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- j) Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición. (Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC).
- k) Certificación expedida por revisor fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tenerlo, por el representante legal, en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
- l) Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a tres (3) meses de expedición.
- m) Compromiso anticorrupción diligenciado, Anexo No 2.

10.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 6 de 10
		Fecha: 25/06/2018

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

10.2.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

11.1.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- a) El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- c) La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d) La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

11.1.2. PARA PERSONAS NATURALES

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 7 de 10
		Fecha: 25/06/2018

12. CAPACIDAD FINANCIERA:

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.6 de los estudios previos.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No cumple".

13.2 EXPERIENCIA RELACIONADA

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo cuatro (4) y mínimo tres (3) certificaciones sobre contratos cuyos objetos sean iguales al objeto de la presente contratación, la ejecución de éstos se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección y la sumatoria de las cuantías represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- e) Valor del contrato.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando estos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1. CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA. Menor propuesta económica.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el*

	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-08
		Versión: 2.0
		Página 8 de 10
		Fecha: 25/06/2018

cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: *“La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.*

Parágrafo: El proponente deberá presentar una propuesta económica, detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales. El que presente una propuesta económica inicial que sea superior al valor asignado para esta contratación (valor del presupuesto oficial), será rechazada de plano.

14.2. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos (2) o más ofertas económicas, se dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *“En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

15. COMITÉ EVALUADOR: El comité asesor y evaluador estará conformado por los siguientes funcionarios del Instituto Caro y Cuervo, quienes verificarán las condiciones habilitantes y procederán a evaluar el menor precio presentado:

- Jhenyfer Orjuela Pava, profesional del grupo de gestión contractual, para la verificación del menor precio ofertado y la capacidad jurídica.
- Luz Clemencia Mejía Muñoz, profesional del grupo de biblioteca, para la verificación de la capacidad técnica.

NOTA: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”. *Parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1150 de 2007.*

16. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega y/o demoras injustificadas que generen dilaciones y pongan en riesgo la ejecución del contrato.	No satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Improbable	Mayor	Seis	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Funcionamiento inadecuado de la máquina aplicadora de cubiertas	Retraso en el desarrollo de las actividades de la Biblioteca.	Probable	Mayor	Ocho	Extremo
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Diferencias en las características y especificaciones de los bienes contratados.	Retraso en el desarrollo de las actividades de la Biblioteca.	Probable	Mayor	Ocho	Extremo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever cualquier situación que le impida entregar en su totalidad la cantidad de los bienes solicitados, para lo cual deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato con suficiente anticipación a fin de tomar las medidas contractuales necesarias.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Solicitud de información al proveedor.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las fallas detectadas.	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Revisión de la máquina y corrección de las fallas	Cada vez que se presente la necesidad.

3	INSTITUCION	Verificación y revisión de los bienes entregados	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Supervisor	Pruebas de forrado y aplicación de las cubiertas.	Cada vez que se presente la necesidad.
---	-------------	--	------------	-------	--------	------	----	------------	---	--

17.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Aun cuando el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señaló la no obligatoriedad de garantías para los contratos que se deriven de procesos de mínima cuantía como este, la entidad estima necesario y conveniente exigirla, habida cuenta de que los elementos requeridos por parte de la entidad demandan para el contratista un alto rigor técnico respecto a las características óptimas de los mismas, para que la entidad contratante pueda alcanzar el logro de los objetivos propuestos con la adquisición de dichos bienes.

18.CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

(Original firmado)
CARMEN MILLÁN
Directora General

Proyectó: Jhenyfer Orjuela Pava - Profesional universitario código 2044, grado11, del grupo de gestión contractual
Revisión jurídica: Héctor A. Cadavid Villa - Coordinador grupo de gestión contractual
Aprobó: Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera